

ACTO LEGISLATIVO No. 06 24 NOV 2011

"POR EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 235, EL ARTÍCULO 250 Y EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 251 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. El numeral 4 del artículo 235 de la Constitución Política quedará así:

(...)

4. Juzgar, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación o de sus delegados de la unidad de fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales; a los Directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y jefe de misión diplomática o consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen.

ARTÍCULO 2º. El artículo 250 de la Constitución Política tendrá un párrafo segundo del siguiente tenor:

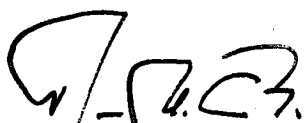
Parágrafo Segundo. Atendiendo la naturaleza del bien jurídico y la menor lesividad de la conducta punible, el legislador podrá asignarle el ejercicio de la acción penal a la víctima o a otras autoridades distintas a la Fiscalía General de la Nación. En todo caso, la Fiscalía General de la Nación podrá actuar en forma preferente.

ARTÍCULO 3º. El numeral 1 del artículo 251 de la Constitución Política quedará así:

1. Investigar y acusar, si hubiere lugar, directamente o por conducto del Vicefiscal General de la Nación o de sus delegados de la unidad de fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, a los altos servidores que gocen de fuero Constitucional, con las excepciones previstas en la Constitución.

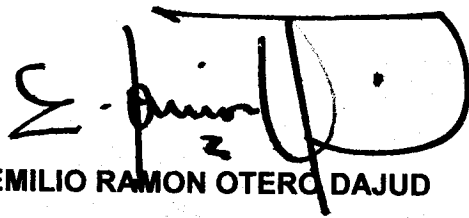
ARTÍCULO 4º. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación."

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



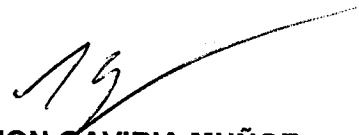
JUAN MANUEL CORZO ROMAN

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



SIMON GAVIRIA MUÑOZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

ACTO LEGISLATIVO No. 06

24 NOV 2011

"POR EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 235, EL ARTÍCULO 250 Y EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 251 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

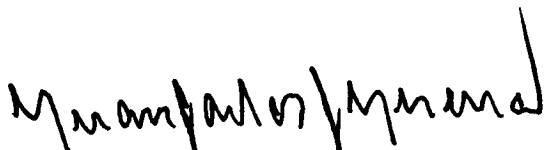
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 NOV 2011



EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,



JUAN CARLOS ESGUERRA PORTOCARRERO